



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Fiscalización Ambiental

**DFZ-2025-1927-VIII-RCA**

**PARQUE EOLICO SAN MATIAS**

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow	
Elaborado	Eloisa Parada Mendez	

**2025**



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación y Layout .....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	5
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.....	5
4.3.1	<b>Ejecución de la inspección (15/04/2025) .....</b>	5
4.3.2	<b>Esquema de recorrido.....</b>	6
4.4	Revisión Documental .....	7
4.4.1	<b>Documentos Revisados.....</b>	7
5	HECHOS CONSTATADOS.....	9
6	CONCLUSIONES .....	19
7	ANEXOS.....	20



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente junto con el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), a la unidad fiscalizable “PARQUE EOLICO SAN MATIAS” localizada en Fundo San Matías, Camino vecinal con acceso a Ruta Q-264, Los Ángeles, Provincia del Biobío, Región del Biobío.

El expediente de fiscalización consideró las actividades de inspección desarrollada el 15 de abril por la SMA y una revisión documental por parte del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) de la información reportada por el titular en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA).

El proyecto que componen la unidad fiscalizable consiste en un parque eólico de 25 aerogeneradores con una capacidad total instalada de hasta 107,5 MW, producirá e inyectará al SEN aproximadamente 358 GWh anuales de energía renovable no convencional (ERNC). Cuenta con una sala de operaciones, línea eléctrica de media tensión soterrada se conectará de manera directa a la subestación elevadora del Parque Eólico Campo Lindo.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Seguimiento alteración al Patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico.
- Ruido

A la fecha del presente informe, el CMN no ha respondido formalmente el oficio ORD N° OBB 65/2025 de fecha 17 de abril del 2025, donde se solicita realizar examen de información de los Informes de Monitoreo Arqueológico permanente ejecutados y reportados por el titular en el Sistema de Seguimiento Ambiental para el periodo de octubre de 2024 a febrero de 2025.

Sin embargo, a la fecha de ejecución de la reunión de coordinación, si bien indicaron que se había producido un hallazgo arqueológico que afectaba la construcción del aerogenerador AE1, a la fecha de la misma no tenían observaciones respecto de lo obrado por la empresa.

Paralelamente, revisados los oficios anexos a este IFA, derivados por el CMN, respecto de hallazgos arqueológicos y paleontológicos para la etapa de construcción y operación del proyecto, el CMN ha reportado tanto al titular como a la SMA su conformidad, pese a haber identificado observaciones, las cuales fueron posteriormente subsanadas.

En relación con la materia Ruido, el proyecto Parque Eólico San Matías en su fase de construcción, no supera los límites máximos permisibles para el horario diurno, del mismo modo, en los informes trimestrales ejecutados en horario diurno y vespertino. La empresa determinó no construir un grupo de aerogeneradores por su proximidad con receptores externos, justamente para prever posibles afectaciones por este tipo de emisiones.

Por último, es importante destacar que dicho resultado no obsta que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

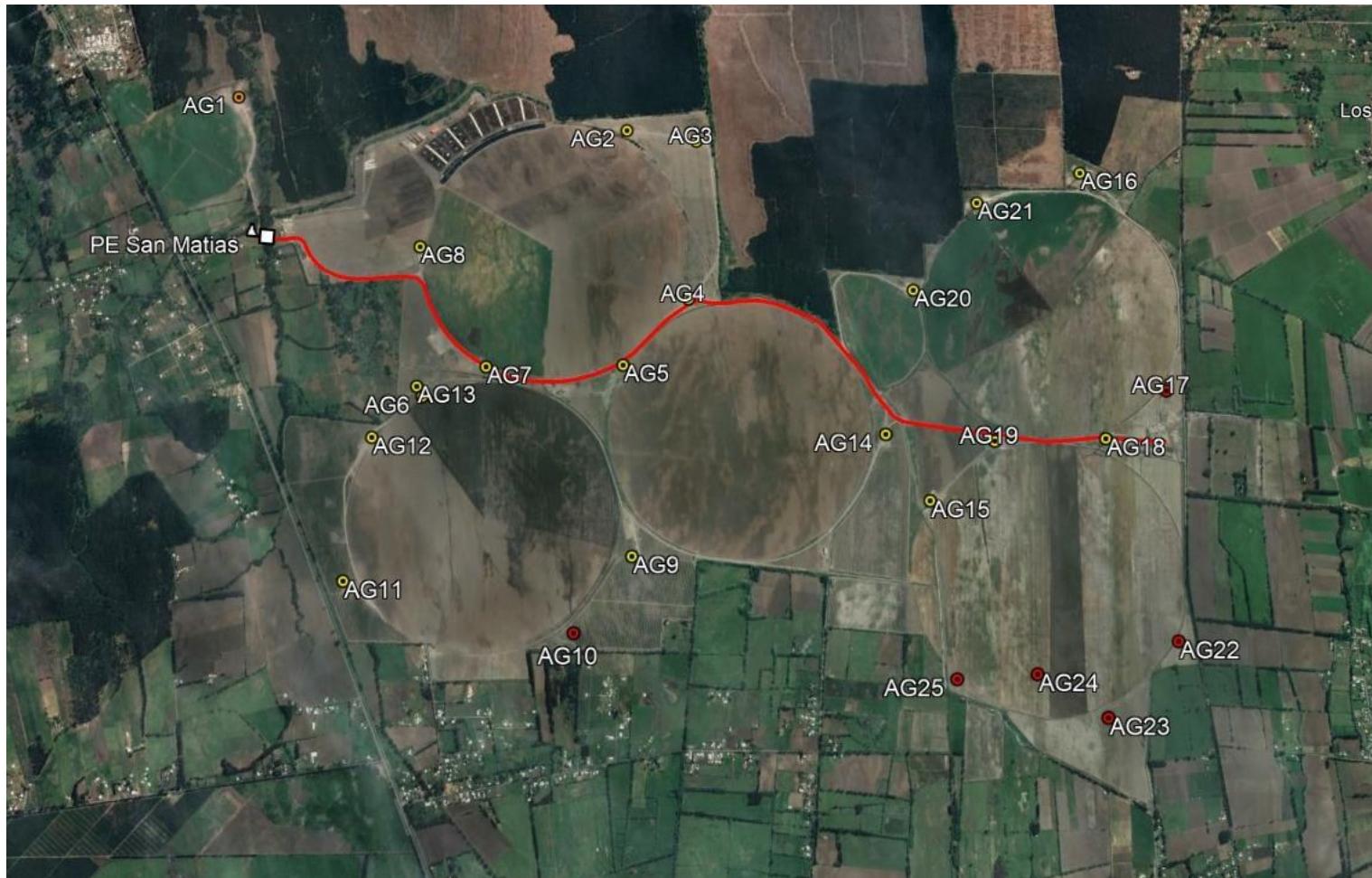
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Parque Eólico San Matías	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Fundo San Matías, Camino vecinal con acceso a Ruta Q-264.
<b>Provincia:</b> Biobío	<b>Coordenadas UTM (m) DATUM WGS-84 H 18S:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 716.579 E.</li><li>• 5.853.205 N.</li></ul>
<b>Comuna:</b> Los Ángeles	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Energía Eólica San Matías SpA.	<b>RUT o RUN:</b> 77.716.491-9
<b>Domicilio titular(es):</b> Los Conquistadores N°1730, oficina 1001, comuna de Providencia, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:juan.monckeberg@aes.com">juan.monckeberg@aes.com</a>
	<b>Teléfono:</b> +56226868800
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Juan Carlos Monckeberg	<b>RUT o RUN:</b> 13.038.782-9
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Los Conquistadores N°1730, oficina 1001, comuna de Providencia, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:juan.monckeberg@aes.com">juan.monckeberg@aes.com</a>
	<b>Teléfono:</b> +56226868800



## 2.2 Ubicación y Layout

**Figura 1.** Mapa donde se observa el recorrido realizado durante la inspección (línea roja) desde las oficinas del parque eólico hasta el punto del hallazgo arqueológico. Cabe señalar que, de acuerdo con la información indicada por el titular, los aerogeneradores indicados con color rojo no fueron construidos.



Coordinadas UTM de referencia: DATUM WGS84  
[Coordinada sala de control]

Huso:  
18

UTM N:  
5855024 m S

UTM E:  
716840 m E



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	202108001 71	02/12/2021	SEA Región del Biobío	Parque Eólico San Matías	Proyecto en operación.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N°2422/2024 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025
		Denuncia
		Autodenuncia
	No programada	De Oficio
		Otro
		Detalles: No aplica

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Seguimiento alteración al Patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico.
- Manejo y gestión emisiones acústicas

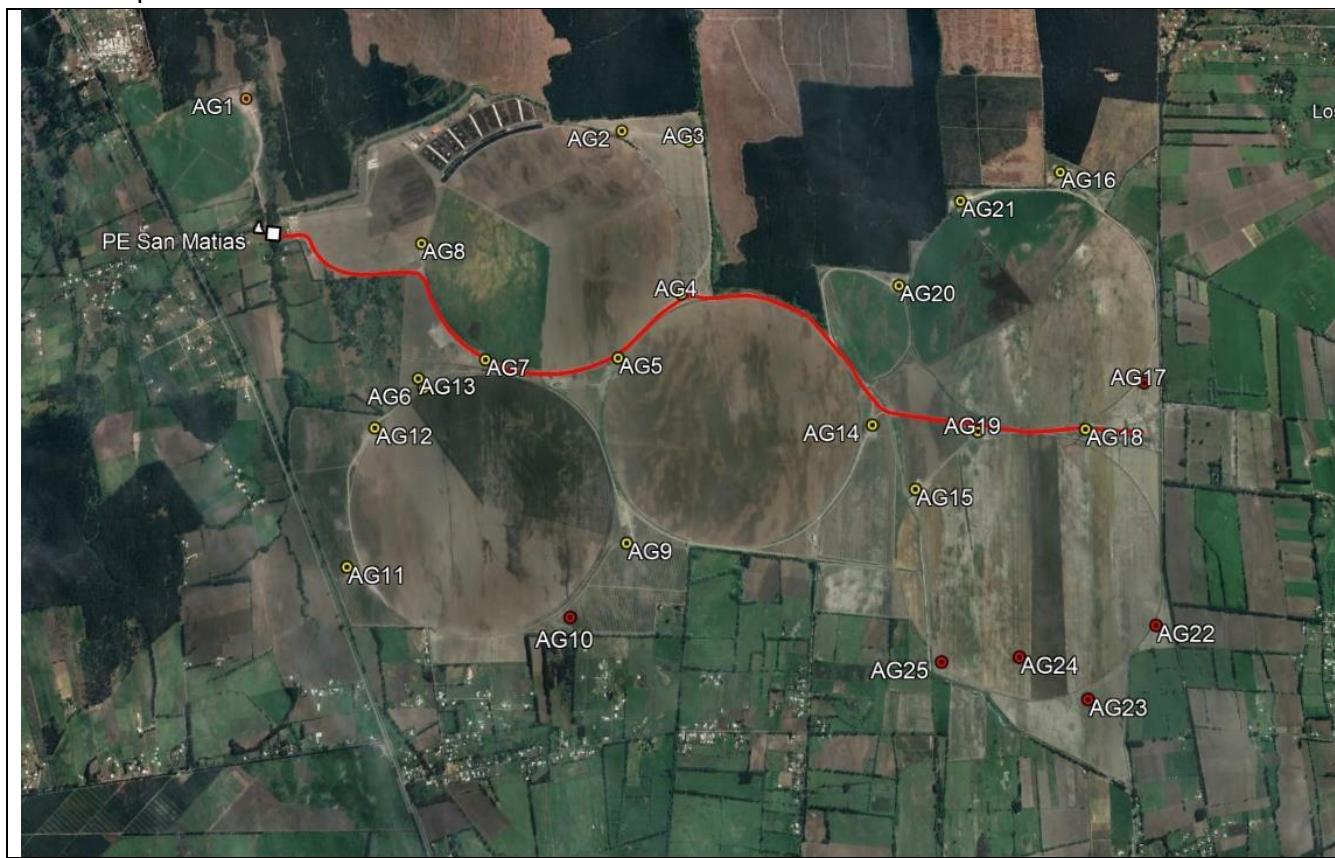
#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.3.1 Ejecución de la inspección (15/04/2025)

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
<b>Observaciones:</b> Conforme a la planificación de la inspección, Consejo de Monumentos Nacionales no realizó inspección ambiental conjunta, debido a que, indicó que han visitado el proyecto de manera constante, por ende, remitirá Informes de Monitoreo Arqueológico cargado en el Sistema de Seguimiento Ambiental por el titular en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA).	



#### 4.3.2 Esquema de recorrido



#### 4.4 Revisión Documental

##### 4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Expediente de evaluación ambiental Proyecto “Parque Eólico San Matías”	Expediente público del SEA [disponible en: <a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&amp;id_expediente=2151522892">https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&amp;id_expediente=2151522892</a>	SMA	Documento folio 78, da cuenta de la fecha de la notificación de la RCA al titular del proyecto.
2	Informe Ruido San Matías mensual Octubre 2024	Informe Ruido San Matías mensual Octubre 2024	SMA	Sin observaciones
3	Informe Ruido San Matías mensual Noviembre 2024.	Informe Ruido San Matías mensual Noviembre 2024.	SMA	Sin observaciones
4	CO-IM-1033-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10 (TRIM1).	CO-IM-1033-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10 (TRIM1).	SMA	Sin observaciones
5	CO-IM-1054-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10 (TRIM 2).	CO-IM-1054-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10 (TRIM 2).	SMA	Sin observaciones
6	CO-IM-1154-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10	CO-IM-1154-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10	SMA	Sin observaciones
7	Informe Ruido San Matías mensual Mayo 2025.	Informe Ruido San Matías mensual Mayo 2025.	SMA	Sin observaciones
8	CO-IM-1257 PE San Matías Monitoreo Continuo (Trimestre 1 2025).	CO-IM-1257 PE San Matías Monitoreo Continuo (Trimestre 1 2025).	SMA	Sin observaciones
9	2022_02_ORD 944 CMN Permiso Rescate PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
10	2022_10_ORD 4090 CMN se pronuncia por PAS 132 de PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
11	2023_05_ORD 2140 CMN informa hallazgos respecto de PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones



12	2023_08_ORD 3254 CMN entrega indicaciones por hallazgos PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
13	2023_08_ORD 3254 CMN entrega indicaciones por hallazgos PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
14	2023_08_ORD 3807 CMN pronuncia conforme rescate PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
15	2024_08_ORD 3816 CMN pronuncia conforme PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
16	2025_08_ORD 4328 CMN Aprueba informe de monitores OCT 2024 PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
17	2025_08_ORD 4349 CMN Se pronuncia sobre informe de monitores NOV 2024 PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
18	2025_08_ORD 4351 CMN Se pronuncia sobre informe de monitores ENE 2025 PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
19	2025_08_ORD 4353 CMN Se pronuncia sobre informe de monitores FEB 2025 PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones
20	2025_08_ORD 4601 CMN Informe monitoreo DIC 2024 PE SAN MATIAS	CMN	CMN	Sin observaciones



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

<b>Número de hecho constatado:</b> 1	<b>Materia Ambiental:</b> Seguimiento alteración al Patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico.	
<b>Documentación Revisada:</b>		
<b>Nombre Informe SSA</b>	<b>Código SSA</b>	<b>Organismos revisores</b>
– Informe Monitoreo Arqueológico Permanente, octubre 2024	1059872 y 1059881	SMA y CMN
– Informe Monitoreo Arqueológico Permanente, noviembre 2024	1061049	SMA y CMN
– Informe Monitoreo Arqueológico Permanente, diciembre 2024	1063540 y 1063569	SMA y CMN
– Informe Monitoreo Arqueológico Permanente, enero 2025	1064910 y 1064918	SMA y CMN
– Informe Monitoreo Arqueológico Permanente, febrero 2025	1066690 y 1066855	SMA y CMN
– Informe Monitoreo Arqueológico Permanente, marzo 2025	1068934 y 1068957	SMA
– Informe Monitoreo Arqueológico Permanente, abril 2025	1071463 y 1071485	SMA
– Informe Monitoreo Arqueológico Permanente, mayo 2025	1073166 y 1073203	SMA
<b>Exigencias:</b>		
<b>Considerando 9.3, RCA 20210800171/ 2021</b>		
Tabla 9.3 Compromiso ambiental voluntario Monitoreo Arqueológico durante Fase de Construcción		
Impacto asociado	Alteración patrimonio cultural	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción: Aplica; durante las actividades de escarpe y excavación en todas las obras	
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Evitar la remoción, destrucción y mayor deterioro de hallazgos arqueológicos.</p> <p><u>Descripción:</u> Durante la construcción, se realizará un monitoreo durante toda la actividad de remoción de tierras realizado por un profesional competente, licenciado en arqueología y arqueólogo.</p> <p><u>Justificación:</u> Para alcanzar el objetivo de evitar la remoción, destrucción y deterioro y traslado de potenciales hallazgos arqueológicos presentes en el área de influencia del proyecto, se llevará a cabo la acción de vigilancia permanente, por parte de un profesional arqueólogo, de las actividades de escarpe y excavación superficial del terreno en todas las obras que se requieran durante la fase constructiva.</p>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Frentes de trabajo donde se lleve a cabo acciones de escarpe y excavación de terreno, por ejemplo, plataforma de operación, construcción de caminos, entre otros.</p> <p><u>Forma:</u> Reunión de coordinación del especialista con el inspector técnico de la obra, identificación de las obras relevantes (escarpe y excavación), y definición del programa de trabajo. Se elaborará un protocolo que indique las acciones a seguir ante hallazgos no previstos, estableciendo tanto los canales de comunicación, como los distintos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementará un monitoreo arqueológico durante la fase de construcción del proyecto, el cual deberá desarrollarse de la siguiente forma: Monitoreo arqueológico permanente por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en</li> </ul>	



	<p>arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe de terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie, y excavación y/o disposición de material.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el monitoreo, se implementará un libro de comunicación (o bitácora) donde el arqueólogo deje constancia de las actividades desarrolladas como, por ejemplo, implementación y mantención de medidas, ejecución de charlas de capacitación, reporte de hallazgos no previstos, etc. Este libro deberá ser anexado al informe mensual de monitoreo arqueológico el cual contendrá los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.</li> <li>b) Descripción de matriz de materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.</li> <li>c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.</li> <li>d) Plano y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avance.</li> <li>e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.</li> <li>f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).</li> <li>- Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.</li> <li>- Medidas de protección y/o conservaciones implementadas.</li> <li>- Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el art. 26º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.</li> </ul> </li> <li>g) Efectuar seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).</li> <li>h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren por motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica según el artículo 7º del Reglamento de Excavación. Establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.</li> <li>i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva de dichos bienes deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo e incluir documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Asimismo, se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje de las piezas, así como su traslado a la entidad receptora.</li> </ul> <p><u>Oportunidad:</u> Las acciones de vigilancia relacionadas al presente compromiso, se llevará de forma permanente en la etapa de construcción, específicamente durante las obras de escarpe y excavación.</p> </li></ul>
--	---

#### Hechos:

A continuación, se detallan las actividades de fiscalización desarrolladas en el presente proceso de fiscalización:



## Reunión de Coordinación

Con fecha 09 de abril de 2025, personal de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) se reunió de manera remota con personal del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) para planificar la actividad de inspección ambiental.

De las materias indicadas durante la reunión de coordinación, se indicó por parte del CMN que dicho servicio realizó actividades de fiscalización desde el mes de noviembre de 2024, producto de un hallazgo no previsto en el área del proyecto correspondiente a un sitio arqueológico (cementerio) que impidió la construcción de uno de los aerogeneradores del proyecto.

Por este motivo el CMN ha visitado el proyecto en diversas oportunidades, no encontrando hallazgos respecto del manejo del lugar del hallazgo arqueológico, por este motivo se autorizó un camino para el transporte de las aspas a un costado del lugar del hallazgo.

Dado lo anterior, se acordó que por parte del CMN el apoyo en esta actividad de fiscalización corresponde a la revisión documental de la información reportada por el titular en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la SMA.

## Inspección Ambiental

Por otro lado, se realizó una actividad de fiscalización ambiental el **día 15 de abril de 2025** solo con personal de la SMA al Parque Eólico San Matías. En dicha instancia el titular indicó que el parque eólico inició la fase de operación el día 01 de junio de 2024.

De los 25 aerogeneradores (AE) aprobados en la RCA se construyeron 18, estando solo el aerogenerador (AE) AE1 pendiente de su construcción. Los otros 6 AE no fueron construidos debido a la cercanía con receptores o puntos sensibles identificados por la empresa, ya que estos se encuentran en los límites del predio del Fundo San Matías.

De acuerdo a lo informado por el titular, los AE no construidos corresponden a las torres AE10, AE17, AE22, AE23 AE24 y AE25. Adicionalmente, se indicó que ya se realizaron las pruebas de generación del parque con el Coordinador Eléctrico Nacional con los 18 AE ya en funcionamiento.

No obstante, lo anterior, se encontraba pendiente la prueba final con el aerogenerador 19 AE en funcionamiento una vez se construya el AE1.

Respecto del AE1, el titular indicó que se construyó las fundaciones y la plataforma, pero falta el montaje del AE.

Este retraso se debe a al hallazgo arqueológico en el camino de acceso hacia el AE1, por lo que se tuvo que limitar el tránsito debido al buffer de protección.

Sin embargo, de acuerdo con lo indicado el proyecto habría obtenido la autorización del CMN para la utilización de dicho camino de acceso.



Por otro lado, el titular se encuentra a la espera del pronunciamiento del CMN al Informe de Rescate presentado a dicho organismo el día 14 de febrero de 2025.

Durante la inspección, se realizó un recorrido hacia el sector donde se encontró los hallazgos arqueológicos, en un punto ubicado fuera del predio San Matías, a una distancia de 61 metros desde el punto de acceso 1, según la RCA N°20210800171/2021, específicamente en las coordenadas UTM (m) WGS-84 H18S: 712.152 mE y 5.856.410 mN.

En el sector se observó la zona del hallazgo arqueológico a un costado del camino de acceso 1.

Según lo indicado por el titular, el hallazgo fue detectado el día 14 de noviembre de 2023, debido a los trabajos de adecuación del camino para el transporte de los componentes del AE1. Por estos trabajos se encontraron restos de cerámicas, puntas de flecha, urnas y osamentas. Por este motivo, se ejecutaron 3 campañas en las siguientes fechas:

- 1° Campaña, ejecutada entre el 08 y 17 de agosto de 2024.
- 2° Campaña, ejecutada entre el 29 de agosto de 2024 hasta el 07 de septiembre de 2024.
- 3° Campaña, ejecutada entre el 05 y el 15 de noviembre de 2024.

Además, los permisos para los sondeos fueron entregados el 15 de marzo de 2024. El titular reportó en el mes de febrero de 2025 el informe preliminar de rescate, el cual está pendiente de aprobación por parte del CMN.

Por otro lado, tal como se mencionó anteriormente, el CMN autorizó el tránsito por el camino de acceso al AE1; sin embargo, al momento del traslado de los componentes, los trabajos deben ser supervisados por un arqueólogo.

El titular indicó además que el titular ya cuenta con un acuerdo con el Museo de Historia Natural de Concepción quienes recibirán los hallazgos encontrados.

Debido a que el CMN ha estado presente en la revisión de las medidas de control y campañas de rescate ejecutadas por el titular, y tal como se acordó en la reunión de planificación, se encomendó al CMN mediante el oficio ORD N° OBB 65/2025, de fecha 17 de abril de 2025, la revisión de los Informes de Monitoreo Arqueológico mensuales correspondiente a los meses de noviembre de 2024 a febrero de 2025.

#### **Examen de Información**

A la fecha de término del presente informe, el CMN no ha respondido el oficio ORD N° OBB 65/2025 que encomendó la revisión de informes arqueológicos y paleontológicos indicados, para el periodo desde Octubre 2024 a Febrero 2025.

Por lo anterior, la SMA realizó un análisis de los informes de seguimientos reportados por el titular en el SSA, respecto informes arqueológicos y paleontológicos hasta mayo 2025, sin constatar desviaciones.



Complementariamente, revisados los oficios anexos a este IFA, derivados por el CMN entre los años 2022 a 2025, respecto del seguimiento arqueológicos y paleontológicos para la etapa de construcción y operación del proyecto, el CMN ha reportado tanto al titular como a la SMA su conformidad, pese a haber identificado observaciones puntuales en el año 2023, las cuales fueron posteriormente subsanadas.

### **Conclusión general del hecho**

Con relación al seguimiento ambiental de la componente arqueológica y paleontológica, se concluye lo siguiente:

Sobre el hallazgo arqueológico encontrado durante el mes de noviembre de 2023, en el camino de acceso al aerogenerador AE1, la empresa informó al CMN con fecha 15-11-2023, procediendo de acuerdo al protocolo a detener obras en el sector, reportar y esperar la confirmación del CMN para su rescate.

En lo específico, el informe de seguimiento de mayo de 2025, resume las acciones realizadas, señalando lo siguiente:

*El hallazgo no previsto fue notificado inmediatamente al CMN a través del Ingreso N°7324 (15.11.2023) en virtud de la responsabilidad que le cabe al titular del Proyecto en el marco del artículo N°26 de la ley 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, la cual indica que se debe avisar inmediatamente al CMN respecto a hallazgos arqueológicos no previstos.*

*Así mismo, el día 24 de noviembre de 2023 se ingresó el Informe de Hallazgo No Previsto a CMN con código de Ingreso N°7502, que, entre otras medidas, recomienda desarrollar una caracterización subsuperficial para delimitar y caracterizar el hallazgo no previsto SM-HN-01; harnear el sedimento extraído del área del sitio e incorporar la información del salvataje de la vasija al informe de la presente caracterización subsuperficial para que quede integrada al contexto arqueológico.*

*Del mismo modo, fueron autorizadas por el CMN a través del Ord. N°1251 del 15 de marzo de 2024, los trabajos de sondeo y harneo de sedimentos del sitio SM-HN-01 fueron realizados en una campaña de terreno entre los días 25 y 31 de marzo de 2024. El informe ejecutivo con los resultados preliminares de estos trabajos y las recomendaciones con las medidas de rescate y/o resguardo del sitio arqueológico según normativa legal vigente fue entregado al CMN el 19.04.2024 (Ingreso N° 2565). Así mismo, el día 30.04.2024 se presentó ante el CMN (Ingreso N°2773 -2024) el formulario de solicitud arqueológica para la realización de las actividades de rescate recomendadas en el “Informe ejecutivo de prospección sub-superficial a través de pozos de sondeo de SM-HN-01.”*

*Continuando, mediante el Ord. N°3816 del 07.08.2024 el CMN se pronunció conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica y con la propuesta de rescate del sitio, otorgando en la misma instancia el permiso de rescate del sitio SM-HN-01. En relación al área donde fue acopiado el sedimento extraído del sitio SM-HN-01, señalar que el cercado perimetral con malla naranja que fue instalado para señalizar y proteger el acopio ha sido retirado ya que el sedimento fue harneado en su totalidad durante la campaña de sondajes arqueológicos, recuperando todos los materiales arqueológicos que contenía.*

*Por último, Las actividades de rescate del sitio se realizaron en tres campañas entre agosto y noviembre de 2024 y el informe ejecutivo fue entregado al CMN con código de Ingreso N°1199 del 14.02.2025. Por consiguiente, las actividades constructivas en el área continúan*



*paralizadas y el acceso al área restringido, hasta recibir la conformidad por parte del CMN de los trabajos realizados, según las indicaciones del protocolo de acción frente a Hallazgos No Previstos definido en el Plan de Manejo de Arqueología y Paleontología (AES 2022), y de acuerdo a la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales.*

El CMN autorizó la liberación parcial el 11-02-2025 del polígono del sitio SM-HN-01, acción reportada mediante oficio ORD 00883/2025 del CMN. A la fecha de término del presente informe, si bien el CMN ha copiado a la SMA en diversos oficios de respuesta al titular, no ha contestado formalmente el ordinario de encomendación de esta superintendencia.

No se detectaron hallazgos arqueológicos o paleontológicos adicionales en el resto del área del proyecto, para el periodo evaluado. En suma, las acciones descritas permiten verificar que estos cumplen con las condiciones descritas en la RCA N°20210800171/2021 para estas componentes.



Registros						
						
<b>Fotografía 1</b>		<b>Fecha:</b> 15.04.23025		<b>Fotografía 2</b>		
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18</b>		<b>Norte:</b> 5.856.408	<b>Este:</b> 712.152	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18</b>	<b>Norte:</b> 5.856.408	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> En la fotografía se observa el camino de acceso 1 al Parque Eólico San Matías.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> En la fotografía se observa la zona de los hallazgos arqueológicos no previstos a un costado del camino de acceso 1 al Parque Eólico San Matías.			
						
<b>Fotografía 3</b>		<b>Fecha:</b> 15.04.23025		<b>Fotografía 4</b>		
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18</b>		<b>Norte:</b> 5.856.408	<b>Este:</b> 712.152	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18</b>	<b>Norte:</b> 5.856.408	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> En la fotografía se observa la zona de los hallazgos arqueológicos no previstos a un costado del camino de acceso 1 al Parque Eólico San Matías.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> En la fotografía se observa la zona de los hallazgos arqueológicos no previstos a un costado del camino de acceso 1 al Parque Eólico San Matías.			
<b>Número de hecho constatado:</b> 2		<b>Materia Ambiental:</b> Manejo y gestión emisiones acústicas				



**Documentación Revisada:**

- ID 2 al 8.

**Exigencias:****Considerando 7.8, RCA 20210800171/2021**

COMPONENTE/MATERIA: Emisiones de Ruido	
Norma	D.S. 38/2011. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto generará emisiones de ruido en periodo nocturno y diurno durante la fase de construcción y cierre, debido al funcionamiento de maquinaria pesada y el tránsito de vehículos. En la Fase de Operación, el ruido provendrá del funcionamiento de los aerogeneradores, que generan el denominado ruido aerodinámico producto de roce del viento contra las aspas durante periodo diurno y nocturno.
Forma de cumplimiento	El titular ha entregado antecedentes de la inexistencia de receptores susceptibles de ser afectados por el proyecto en cualquiera de sus fases, cumpliendo con lo establecido en el D.S. N°38/2011. Para más antecedentes, consultar Anexo 1-07 de la DIA. Del mismo modo se presenta un estudio de efectos combinados donde se verifica que la operación de los parques eólicos aledaños aprobados, cumplen con lo establecido en el D.S. N°38/2011 del MMA. Adicionalmente, y para verificar el cumplimiento del presente Decreto, se presentó un programa de monitoreo de ruido para construcción y operación en el Anexo 1-07 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Informes de cumplimiento normativo basado en Programa de cumplimiento normativo de ruido para construcción y operación (Anexo 1-07) se presenta un programa de monitoreo de ruido para construcción y operación.
Forma de control y seguimiento	Seguimiento y fiscalización de la RCA por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 8.2.7 del ICE

**Hechos:**

De acuerdo con lo indicado en el Hecho constatado 1 del presente informe, se ejecutó una actividad de inspección el día 15 de abril de 2025.

En relación con las medidas asociadas a la gestión emisiones sonoras el titular indicó que se ha continuado con los monitoreos de ruido hasta el mes de noviembre de 2024.

En ese sentido, se indicó que los trabajos en la red de media tensión finalizaron en octubre de 2023.

Se constata que de acuerdo con lo indicado en la RCA, se ejecutaron mediciones en los receptores R-LM1, R-LM4 y R-LM5.

Sin embargo, el titular reporta que no tuvieron acceso al receptor identificado como RML-1, ya que al parecer el dueño de la propiedad no vive en su predio, por lo que la ETFA a cargo de los monitoreos realizó una homologación para dicho receptor.

Adicionalmente, no se recibieron nuevos reclamos por parte de la comunidad respecto de las emisiones de ruido.

En ese sentido, se indicó que el titular efectuó reuniones mensuales con los dirigentes de las juntas de vecinos y comités de la zona.



En estas reuniones se informaba sobre el estado de avance del proyecto y las actividades a ejecutar que pudiesen presentar perturbaciones a la comunidad.

Se informó que la empresa tenía distintos medios de contacto para realizar reclamos o denuncias, como buzones, las reuniones de información mensuales y un número de teléfono de contacto.

Sin embargo, los reclamos según lo indicado por Riquelme estaban relacionados con trabajos de mantenimiento de los caminos y el acceso a las viviendas.

### Examen de Información

Examen de información Se realizó una revisión de los reportes cargados por el titular en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA).

En el sistema de seguimiento, es posible observar los siguientes reportes:

Código SSA	Nombre Reporte	Comentarios
1008508	CO-IM-477-0 Informe Ruido de fondo San Matías Sept 2022_cao	Sin observaciones
1008514	CO-IM-477-0 Informe Ruido de fondo San Matías Sept 2022	Sin observaciones
1011420	Informe Ruido San Matías Noviembre 2022	Sin observaciones
1013473	CO-IM-549-0 Informe Ruido San Matías diciembre 2022	Sin observaciones
1019335	CO-IM-582-0 Informe Ruido mensual San Matías ENE 2023 V1.	Sin observaciones
1020059	CO-IM-572-1 Informe Ruido Trimestral San Matías ENE 2023 V1.	Sin observaciones
1020092	CO-IM-593-0 Informe de Ruido PE San Matías mensual Febrero 2023.	Sin observaciones
1020094	CO-IM-635-0 Informe Ruido San Matías mensual Marzo 2023	Sin observaciones
1021265	CO-IM-655-0 Informe Ruido San Matías mensual Abril 2023 (1)	Sin observaciones
1021266	CO-IM-650-0 Informe DSN°38 San Matías -Abril trimestral DN	Sin observaciones
1029036	Informe Ruido SM mensual Mayo 2023	Sin observaciones
1029038	Informe Ruido San Matías mensual Junio 2023.	Sin observaciones
1029419	Informe Ruido San Matías mensual Julio 2023	Sin observaciones
1033501	Informe Ruido San Matías mensual Agosto 2023	Sin observaciones
1034946	Informe Ruido San Matías mensual Septiembre 2023	Sin observaciones
1037405	Informe Ruido San Matías mensual Octubre 2023	Sin observaciones
1038180	Informe Ruido San Matías mensual Noviembre 2023	Sin observaciones
1039638	Informe Ruido San Matías mensual Diciembre 2023.	Sin observaciones



1042397	Informe Ruido San Matías mensual Enero 2024	Sin observaciones
1044117	Informe Ruido San Matías mensual Febrero 2024.	Sin observaciones
1045921	Informe Ruido San Matías mensual Marzo 2024.	Sin observaciones
1048736	Informe Ruido San Matías mensual Abril 2024.	Sin observaciones
1049713	Informe Ruido San Matías mensual Mayo 2024.	Sin observaciones
1051615	Informe Ruido San Matías mensual Junio 2024	Sin observaciones
1052438	Informe Ruido San Matías mensual Julio 2024	Sin observaciones
1057522	Informe Ruido San Matías mensual Agosto 2024	Sin observaciones
1057524	Informe Ruido San Matías mensual Septiembre 2024.	Sin observaciones
1061028	Informe Ruido San Matías mensual Octubre 2024	Sin observaciones
1061270	Informe Ruido San Matías mensual Noviembre 2024.	Sin observaciones
1069911	CO-IM-1033-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10 (TRIM1).	Sin observaciones
1069912	CO-IM-1054-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10 (TRIM 2).	Sin observaciones
1069913	CO-IM-1154-0 PE San Matías Monitoreo Continuo Catorcenal R1 a R10	Sin observaciones
1072759	Informe Ruido San Matías mensual Mayo 2025.	Sin observaciones
1073926	CO-IM-1257 PE San Matías Monitoreo Continuo (Trimestre 1 2025).	Sin observaciones

No se presentan observaciones respecto de los reportes ETFA analizados.

Se consta que los reportes donde se concluye que los resultados obtenidos son nulos en la etapa de construcción, se asocian con el nivel de Ruido de Fondo, el cual al ser equivalente al NPS medido, no permite discriminar cual es el nivel de aporte real de la fuente emisora evaluada.

**Conclusión general del Hecho:**

De acuerdo a los antecedentes examinados a partir de los reportes de seguimiento ambiental para la componente ruido, es posible verificar que proyecto Parque Eólico San Matías en su fase de construcción cumple con los niveles máximos permitidos por la normativa acústica vigente, el D.S. N° 38/11 del MMA, mediciones realizadas por la ETFA “FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA”.

Para la etapa de operación, revisados los reportes ETFA tanto diurnos como nocturnos, no se verifica superación de la norma de emisión aplicable, bajo las condiciones meteorológicas evaluadas por la ETFA.



## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Por último, es importante destacar que dicho resultado no obsta que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.



## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental del 15-04-2025 de la SMA
2	Reportes SSA monitoreos ruido etapa de construcción y operación (disponibles en SSA)
3	Reportes SSA monitoreos arqueológicos de construcción Octubre 2024 a Mayo 2025 (disponibles en SSA)
4	Reportes SSA monitoreos paleontológicos de construcción Octubre 2024 a Mayo 2025 (disponibles en SSA)
5	Oficios ORDINARIOS remitidos por CMN al titular y a la SMA, desde Febrero 2022 a Agosto 2025.

